



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/2970/2016

BITÁCORA: 15/G1-0163/05/16

Toluca, México, 25 de Mayo de 2016

JOSE LUIS GILBERTO BACA CRUZ

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° DFMARNAT/4283/2012 de fecha 19 de Octubre de 2012 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbon, F-15-112-LLA-002/12, madera en rollo, <i>Cupressus</i> sp., (Cedro blanco), 70.000 Metros cúbicos	9	1	9	13773289	13773297
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbon, F-15-112-LLA-002/12, brazuelos, <i>Cupressus</i> sp., (Cedro blanco), 20.000 Metros cúbicos	3	1	3	13773304	13773306
TERRENO UBICADO EN EL PREDIO DENOMINADO LLANO GRANDE, Villa del Carbon, F-15-112-LLA-002/12, morillos, <i>Cupressus</i> sp., (Cedro blanco), 50.000 Metros cúbicos	6	11	16	13773298	13773303

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Mayo de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Miraflores Espinosa.- Director General de Gestión Eclesiástica y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Sobrino.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**ENM**MMH**VVM**



Andador Valentín Gómez Farías No. 108, San Felipe Tlalmimilolpan C. P. 50250 Toluca, Estado de México. www.semarnat.gob.mx
Tels: (722) 276-78-03; delegado@em.semarnat.gob.mx